



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 27 NOV. 2024

2023-5-2-0000054

**VISTO:** el contrato de préstamo BID N° 5294/OC-UR entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

**RESULTANDO:** I) que el mismo otorga financiamiento para la ejecución del programa de Transformación Digital de MIPYME, a ser ejecutado por la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE);

II) que, por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas N° 010312, de 3 de octubre de 2024 se aprobó un refuerzo de crédito por \$ 59:900.000 (pesos uruguayos cincuenta y nueve millones novecientos mil), con destino a financiar la ejecución prevista del préstamo para el Programa de Transformación Digital de MIPYME;

**CONSIDERANDO:** que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase a transferir a la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) hasta \$ 59:900.000 (pesos uruguayos cincuenta y nueve millones novecientos mil) correspondiente a la financiación 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos", con destino a financiar la ejecución prevista del préstamo para el Programa de Transformación Digital de MIPYME, con cargo al Inciso 24 Unidad Ejecutora 024, Programa 320, Proyecto 211, objeto del gasto 529.036 "Convenio MEF- ANDE Programa Transformación Digital MIPYME".

2º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.

AS art

LACALLE POU LUIS

DP/A-NV